



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 07-2023-GRA/PEMS-OA**

Arequipa, 22 de febrero de 2023

**VISTOS:**

El informe N°0113-2022-GRA-PEMS-OA-URH/PLLA de fecha 17 de mayo de 2022, el Oficio N° 509.2022.GRA.PEMS.OA.URH de fecha 20 de mayo de 2022, Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N°001-2022-GRA/PEMS-OA/URH de fecha 09 de junio de 2022, el Informe N° 026-2023-GRA-PEMS-OA-URH/PLLA, el Oficio N° 139-2023-GRA-PEMS-OA/URH de fecha 15 de febrero de 2023, el Oficio N° 081-2023-GRA/PEMS-OA de fecha 16 de febrero de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA, es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Siguan que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades de desarrollo económico, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, en su artículo 1 señala que: *"El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos interno a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones, pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa"*;

Que, el artículo 11 del referido Decreto Supremo precisa que, *"El procedimiento de reconocimiento de créditos por concepto de remuneraciones y pensiones se inicia de oficio por orden o acuerdo del Director de Personal o el funcionario homólogo o a instancia de parte, correspondiendo la carga de la prueba a la entidad deudora (...)"*, mientras que el artículo 8 señala que *"el reconocimiento de los créditos internos o devengados, es competencia en primera instancia del Director General de Administración, o por el funcionario homólogo."*

Que, el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, en el artículo 17, numeral 17.2 establece que: *"El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa"*, en tanto que el numeral 17.3 precisa que *"la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas o quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa"*;

Que, mediante Oficio N° 509.2022.GRA.PEMS.OA.URH de fecha 20 de mayo de 2022, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicitó se realice el reconocimiento de deuda por los 21 días descontados indebidamente al señor Cristhian Víctor Panta Mamani en la planilla de liquidación de beneficios sociales; para tal efecto adjuntó el Informe N°0113-2022-GRA-PEMS-OA-URH/PLLA de fecha 17 de mayo de 2022 emitido por el Encargado de Sist. Oper. de Rem. Subv. y Pllas, en el que se adjunta la planilla respectiva y se detalla que el neto a pagar asciende a S/2,459.10;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N°001-2022-GRA/PEMS-OA/URH de fecha 09 de junio de 2022, se declaró fundado el recurso de reconsideración presentado por el señor Cristhian Víctor Panta Mamani, reconociéndole 21 días, que han sido descontados indebidamente en su Liquidación de Beneficios Sociales.

Que, mediante documento N°5468070 de fecha 20 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000204, secuencia 1, Meta Presupuestaria 08, Meta Dirección Técnica, Supervisión y



GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



Administración, Especifica Detallada 2.6.8.1.4.1 Gasto por la contratación de personal, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 2,459.10 (Dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 10/100 soles), lo que permite atender el presente gasto;

Que, estando a los documentos antes mencionados y habiéndose cumplido los requisitos exigidos en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM y demás condiciones del Decreto Legislativo N° 144, resulta pertinente aprobar el reconocimiento del crédito devengado;

Por estas consideraciones, esta Oficina de Administración:

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** –RECONOCER como crédito devengado a favor del señor CRISTHIAN VÍCTOR PANTA MAMANI, la suma de S/. 2,459.10 (Dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 10/100 soles), correspondiente a la planilla de liquidación de beneficios sociales, conforme a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

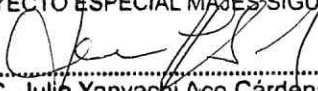
**Artículo Segundo.** – AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el pago del crédito devengado y efectúen el abono conforme a las obligaciones reconocidas en el artículo primero de la presente Resolución; con cargo al presupuesto del ejercicio presupuestal 2023, de acuerdo a lo previsto en la Certificación de Crédito Presupuestario N°204, secuencia 1, emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto.

**Artículo Tercero.** – ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad, remita copia de los actuados a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos a fin de que actúe en el marco de sus competencias e inicie la evaluación de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar.

**Artículo Cuarto.** - REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Unidad de Servicios Informáticos y, todos los actuados a la Unidad de Contabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS

  
CPC. Julio Yanyachi Aco Cárdenas  
Jefe de la Oficina de Administración

DOC. 5480835

EXP. 3472131

